

14 NOV 2024

002367

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/28

**VISTOS:**

a) Con fecha 19 de Agosto del año 2019 se suscribió Contrato Comodato entre la I. Municipalidad de Angol con la Junta de Vecinos N° 37-A Villa Coyanco, mediante Escritura Pública, cuyo objeto recayó en la entrega que hiciera la Junta de Vecinos del inmueble signado como Lote H, el plazo del comodato, se estableció por 10 años, con el fin único de realizar el proyecto de mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, lo que consta en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Quinta del instrumento señalado;

b) Adendum Contrato de Comodato de fecha 04 de Junio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Junta de Vecinos N° 37-A Villa Coyanco, representada por su Presidente don Gabriel Lagos Pino, mediante el cual las partes vienen en prorrogar el plazo de término del comodato, el que tendrá una duración de VIENTE AÑOS a contar de la fecha de suscripción del este instrumento, renovables por un periodo igual y sucesivo si el Directorio de la Junta de Vecino así lo aprueba. La entrega en comodato del inmueble fue debidamente autorizada en asamblea ordinaria de la junta de vecinos de fecha 25 de marzo del año 2024 con el fin de la postulación para proyecto de multicancha y otros futuros proyectos presentados por el municipio y que se ejecuten dentro del inmueble entregado en comodato.

c) Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 28 de Mayo de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó el Adendum del contrato de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 37-A Villa Coyanco;

d) Memorándum N° 111 de fecha 08 de Abril de 2024, del Director de Secpla, que solicita modificación y/o ampliación del objeto del comodato donde se emplazará futura multicancha en Villa Coyanco, en cuanto a extensión de superficie y tiempo de duración del mismo, de acuerdo a decisión tomada por asamblea de los vecinos de Villa Coyanco. Todo lo anterior con el fin de dar respuestas a observaciones realizadas al proyecto (SATE) Construcción Multicancha Villa Coyanco;

e) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Con fecha 19 de Agosto del año 2019 se suscribió Contrato Comodato entre la I. Municipalidad de Angol con la Junta de Vecinos N° 37-A Villa Coyanco, mediante escritura pública, cuyo objeto recayó en la entrega que hiciera la Junta de Vecinos del inmueble signado como Lote H, i de su propiedad, con un plazo de entrega que se estableció por 10 años, con el fin de realizar el proyecto de mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, lo que consta en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Quinta del instrumento señalado.

2. Se deja constancia que mediante acuerdo tomado en asamblea ordinaria de la Junta de Vecinos de fecha 25 de marzo de 2024, se acordó por unanimidad modificar el objeto del documento disponiendo que la entrega del terreno se realiza con el fin de postulación para proyecto de multicancha y otros futuros proyectos presentados por el municipio y que se ejecuten dentro del inmueble entregado.

**DECRETO**

1. APRUÉBASE Adendum Contrato de Comodato de fecha 04 de Junio de 2024, entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Junta de Vecinos N° 37-A Villa Coyanco, representada por su Presidente don Gabriel Lagos Pino, donde se modifica la cláusula Tercera que establece que el contrato tendrá una duración de VEINTE AÑOS a contar de la fecha de suscripción del instrumento, renovables por un periodo igual y sucesivo si el Directorio de la Junta de Vecinos así lo aprueba. Cláusula Quinta se modifica el objeto del documento disponiendo que la entrega del terreno se realice con el fin de postulación para proyecto de multicancha y otros futuros proyectos presentados por el municipio y que se ejecuten dentro del inmueble.

2. En lo no modificado por el adendum se mantiene vigente el contrato suscrito mediante la escritura individualizada en el visto a) de este instrumento, la que se entiende formar parte de la que modifica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AEUM/pvp  
**DISTRIBUCIÓN**

- JUNTA DE VECINOS N° 37-A VILLA COYANCO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES

## 1 REPERTORIO N°1.162-2024



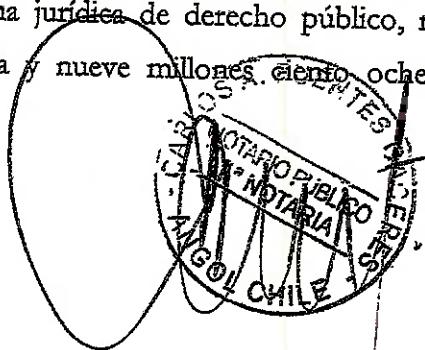
3 ADENDUM CO

5 JUNTA DE VECINOS NUMERO TREINTA Y SIETE - A  
6 VILLA COYANCO

8 A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

6 agricultor, ambos con domicilio en Villa Coyanco de la comuna de  
7 Angol, en adelante el comodante, y por la otra parte como  
8 comodatario la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**,  
9 persona jurídica de derecho público, rol único tributario número  
0 sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guion cuatro





**Notario de Angol Carlos Alejandro Fuentes Caceres**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
ADENDUM CONTRATO DE COMODATO otorgado el 04 de Junio de 2024  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Angol Carlos Alejandro Fuentes Caceres.-

Arturo Prat 155, Angol.-

Repertorio Nro: 1162 - 2024.-

Angol, 05 de Junio de 2024.-



123456807434  
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456807434.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=nol71cafueca&ndoc=123456807434.->  
CUR Nro: F4775-123456807434.-

**NOTARIO PÚBLICO**  
**Carlos Fuentes Cáceres**  
Prat 165 • Fono 45 2711116 • notaria.angol@gmail.com  
**ANGOL**



representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, en su calidad de Alcalde, chileno, divorciado, profesor de grado, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio en  
5 calle Pedro Aguirre Cerda número quinientos nueve de la Comuna  
6 de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han  
7 convenido el siguiente adendum al contrato de comodato:

8 **PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS:** Con fecha  
9 diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, mediante escritura  
10 pública, se suscribió un contrato de comodato entre las partes  
11 comparecientes, anotado en el repertorio bajo el número mil  
12 novecientos cuarenta y ocho guión dos mil diecinueve de esta  
13 notaría, cuyo objeto recayó en la entrega que hiciera la Junta de  
14 Vecinos **NÚMERO TREINTA Y SIETE - A VILLA**  
15 **COYANCO**, respecto del inmueble signado como **LOTE H**, de  
16 una superficie de trece mil trescientos sesenta y cinco coma  
17 cincuenta y cinco metros cuadrados, resultante de la subdivisión del  
18 Lote B de la hijuela Coyanco de la comuna de Angol. El dominio de  
19 dicho inmueble rola inscrito a fojas doscientos nueve, bajo el  
20 número ciento sesenta y cinco del Registro de Propiedad del  
21 Conservador de Bienes Raíces de Angol del año dos mil once. La  
22 propiedad rol de avalúo número mil trescientos noventa y nueve  
23 guión doce de la comuna de Angol. El plazo del comodato, se  
24 estableció por diez años, con el fin único de realizar el proyecto de  
25 mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas que  
26 ejecuta la Secretaría Comunal de Planificación Municipal de Angol.

27 **SEGUNDO:** Por este acto, la Junta de Vecinos **NÚMERO**  
28 **TREINTA Y SIETE - A**, debidamente representada por su  
29 presidente don **GABRIEL GUSTAVO LAGOS PINO**, junto a la  
30 **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su





1 Alcalde, vienen en suscribir el presente adendum al ~~contrato de~~ comodato singularizado en la cláusula primera.- **TERCERO:** Las 2 partes vienen en prorrogar el plazo de término del comodato, el cual 3 tendrá una duración de VEINTE AÑOS a contar de la fecha de 4 suscripción de este instrumento, renovables por un período igual y 5 sucesivo si el Directorio de la Junta de Vecinos NÚMERO 6 TREINTA Y SIETE - A así lo aprueba. **CUARTO:** La entrega en 7 comodato del inmueble fue debidamente autorizada en asamblea 8 ordinaria de la junta de vecinos NÚMERO TREINTA Y SIETE 9 - A de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, acta que no se 10 inserta por ser conocida de ambas partes. Se deja constancia que 11 mediante acuerdo tomado en asamblea ordinaria de la junta de 12 vecinos de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, 13 se acordó por unanimidad suscribir el presente adendum, 14 estableciendo que el objeto del adendum al comodato es disponer 15 que la entrega del terreno se realiza con el fin de postulación para 16 proyecto de multicancha y otros futuros proyectos presentados por 17 el municipio y que se ejecuten dentro del inmueble entregado en 18 comodato. **QUINTO:** En lo no modificado por el presente 19 adendum se mantiene vigente el contrato suscrito mediante la 20 escritura individualizada en la cláusula primera de este instrumento, 21 la que se entiende formar parte del mismo. **SEXTO:** Copia del acta 22 debidamente autorizada por el secretario municipal de la I. 23 Municipalidad de Angol, se protocoliza con esta fecha, Copia del 24 acuerdo de concejo tomado en sesión ordinaria número quince de 25 fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, en que se 26 aprueba el presente adendum y Acta de fecha veinticinco de marzo 27 del año dos mil veinticuatro, de la Junta de Vecinos número treinta 28 y siete A Villa Coyanco, se protocolizan con esta fecha, bajo el 29 número seiscientos noventa. **PERSONERIAS:** La personería de 30



**NOTARIO PÚBLICO**  
**Carlos Fuentes Cáceres**  
Peru 155 - Teléfono: 9711116 - notaria.angol@gmail.com  
ANGOL

don GABRIEL LAGOS PINO, para actuar en nombre y representación de la junta de vecinos NÚMERO TREINTA Y SIETE. A consta de certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, inscripción número ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, documento tenido a la vista del notario que autoriza. Por su parte, la personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del decreto número cuatro mil cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, el cual no se inserta por ser conocido por las partes y del Notario que autoriza. Minuta redactada por la abogada Natalia Burgos Rivas. El presente instrumento ha sido leído por las contratantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura, que refleja la intención de ellos al contratar. Leída y ratificada firman junto al Notario que autoriza. Anotada en el repertorio de instrumentos públicos bajo el número mil ciento sesenta y dos guión dos mil veinticuatro. Doy fe.

22  
23  
24  
25  
26 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
27 RUT 69.180.100-4  
28 **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
29 C.I.Nº [REDACTED]  
30 **ALCALDE**



Certificado  
123456987434  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

1

2

3

4

5 **JUNTA DE VECINOS NUMERO TREINTA Y SIETE - A**  
6 **VILLA COYANCO DE ANGOL**  
7 **RUT 65.019.483-7**  
8 **GABRIEL GUSTAVO LAGOS PINO**  
9 **C.I.N [REDACTED]**

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29 **Derechos \$55.000**

30 **Boleta N°**

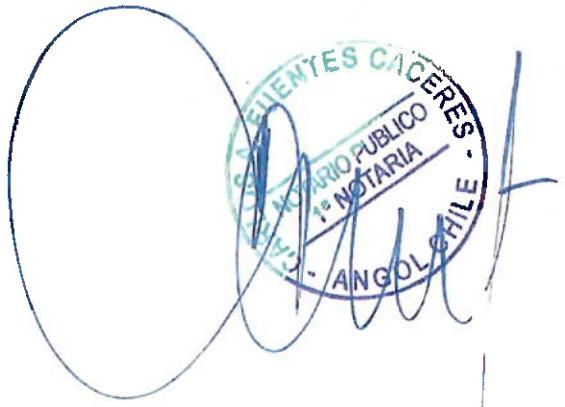
Pag: 6/11



Certificado N°  
12345678901234  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



47  
ESTADO CHILENO  
1<sup>a</sup> NOMINACION  
CAGUARÉS  
ANGOL CHILE

Reunión lunes 25 de Marzo de 2024  
Título

1. Lectura acta anterior
2. Campaña incendios en Valparaíso.
3. Proyecto Fondue, Trompore.
- 4.- Proyectos Multicancha.
5. Punto varios.

#### Desarrollo.

1. Se da inicio la reunión a las 19:10 hrs con la lectura del acta anterior.

2. Se da gracias a los vecinos por el aporte de 98.000 depositados en el libro abierto cb 10041-4  
3. No hay información sobre proyectos Fondue y Trompore.

1. Se informa que la multicancha necesita sus documentos, que la asamblea aprueba para entregar la cancha en comodato a la Municipalidad de Angol para proyecto de Multicancha y otros futuros proyectos presentados por el municipio, por 20 años.

Los vecinos asistentes aprueban la propuesta por unanimidad dar la cancha en comodato a la Municipalidad de Angol para Proyecto de Multicancha y otros futuros proyectos para la Villa Coyanco.

2. Dentro de lo anterior se acuerda en proyecto fondue implementar la cocina de la sede con nuevos inateriales, de como baterías de cocina, servicios, etc.

Finalización de la reunión 20:10 horas.

Próxima reunión 1<sup>er</sup> de Abril de 2024.

Certificado N°  
12345678944  
Verifique validez en:  
<http://www.fojas.cl>



Sustituto  
Secretario

Borrador  
Reservado

Copia Fiel A/A

ORIGINAL



CONFORME: Es COPIA FIEL DE SU  
ORIGINAL: que se encuentra protocolizado bajo  
el N°690. Repertorio N°1162-2024. Angol, 04 de  
junio de 2024.-jtv.-





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO



DEPARTAMENTO  
JURÍDICO

Nº 00-000000000000000000

CORRESPONDENCIA  
PRESIDENCIAL

2024

## MEMORANDUM

Nº 224

DE : Secretario Municipal  
A : Director de Asesoría Jurídica ✓  
Sr. John Erices Salazar  
c.c : Oficina de Secretaría Municipal  
Archivo: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, 29 de Mayo de 2024

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 28.05.2024, el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la realización de Adendum del contrato de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Angol con la Junta de Vecinos N°37-A Villa Coyanco, atendido el Único objeto y plazo fijado en el documento original suscrito el 19 de Agosto de 2019.

Se adjunta Memorándum N° 122 de fecha 28.05.2024 de Asesoría Jurídica.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde.



Álvaro Ervin

Urra Morales

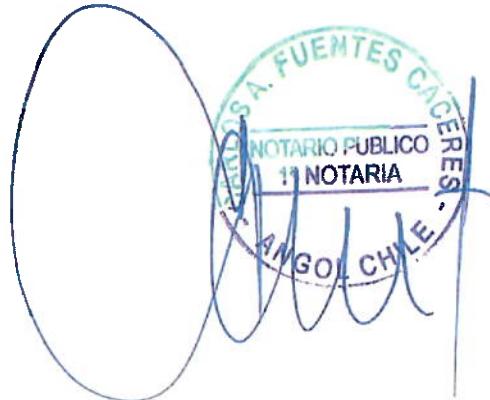
Firmado digitalmente  
por Álvaro Ervin Urra  
Morales

Fecha: 2024.05.29  
12:41:52 -04'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe



**CONFORME: Es COPIA FIEL DE SU  
ORIGINAL: que se encuentra protocolizado bajo  
el N°690. Repertorio N°1162-2024. Angol, 04 de  
junio de 2024.-jtv.-**



Certificado  
123456807434  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>